

100  
„ benigna determinacion de S. M. á todos los Fabricantes del dis-  
„ trito de esa Subdelegacion de su cargo , para que se aprovechen  
„ de el nuevo auxilio que por ella les dispensa su Real clemencia,  
„ en quanto pueda convenirles , y conducir al debido adelanta-  
„ miento de sus respectivas Fábricas , excitándolos á que le pro-  
„ muevan con el mayor conato para manifestar así su reconoci-  
„ miento á la bondad con que incesantemente las facilita los me-  
„ dios de fomentarlás.

„ Particípolo , pues , á V. S. de acuerdo de la Junta para su  
„ inteligencia , y cumplimiento en la parte que le toca , haciéndo-  
„ le especial encargo de que vigile con su acostumbrado zelo en  
„ que los Fabricantes no abusen de modo alguno de esta nueva  
„ gracia , y la dé cuenta por mi mano del recibo , y execucion de  
„ esta órden , y sucesivamente de quanto sobre el asunto le pa-  
„ rezca digno de su superior noticia.

Traslado á V. la precedente Real determinacion para su  
inteligencia , y la de la Fábrica , ó Fábricas que haya estableci-  
das , ó en adelante se establezcan en ese Pueblo ; encargando á  
V. particularmente excite , por todos los medios que le dicte su  
zelo y experiencia , á sus Individuos á que se dediquen y esme-  
ren en el mayor adelantamiento y prosperidad de ellas , en cor-  
respondencia de las gracias y auxilios que la Real benignidad les  
dispensa con este obgeto. Y del recibo de esta espero me dé V.  
el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 21 de Junio  
de 1791.

Blas Ramirez



J. Justicia de la Villa de Vecle.